

	<b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS</b>	Código	CE-PCSI
	<b>Liceo Polivalente María Ward</b>	Última revisión	06/03/ 2020

1. El LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD de San Ignacio, implementará en todos los cursos los planes e laborados por SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol) a nivel nacional de acuerdo a los materiales entregados al establecimiento anualmente, es decir, Textos Escolares para Pre escolares “Descubriendo el Tesoro”; de 1<sup>o</sup> a 6<sup>o</sup> Básico el Programa “Aprendemos a Crecer ”y de 7<sup>o</sup> a IV<sup>o</sup> Medio “La Decisión es Nuestra”
2. En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de un estudiante en las dependencias del colegio, El Encargado de Convivencia Escolar pondrá en conocimiento al apoderado titular la situación en una entrevista formal.
3. Poner en riesgo la integridad física, intelectual y psicológica de los estudiantes mediante el consumo o porte de tabaco y/o alcohol dentro de las dependencias del colegio.
4. Se aplicará El Reglamento de Convivencia Escolar del LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD (Agenda escolar 2019) “FALTA GRAVISIMA”
5. Cualquier funcionario(a) que presencie el hecho e informará al Encargado de Convivencia quien derivará a organismos correspondientes

**Consideraciones:**

1. El equipo de Convivencia escolar está compuesto por los siguientes profesionales: Psicólogos de cada ciclo, Trabajadora Social, Encargado de Convivencia Escolar y Coordinadora de Pastoral Formativa. Dicho grupo multidisciplinario intervendrá cuando la situación lo amerite, de acuerdo a la gravedad de la agresión.
2. En casos de que terceras personas se vean involucradas en algún conflicto, se resguardará la identidad del denunciante.
3. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas involucradas.

	<b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS</b>	Código	CE-PCSI
	<b>Liceo Polivalente María Ward</b>	Última revisión	06/03/ 2020

**“XII NORMAS DE CONVIVENCIA.**

**PROCEDIMIENTO:**

<b>Etapa</b>	<b>Responsable</b>	<b>Acción</b>	<b>Plazo</b>
<b>1.- Denuncia</b>	Encargado Convivencia Escolar	Denuncia inmediata de la agresión observada o conocida previamente por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado o estudiante. Todo funcionario(a) que reciba una denuncia debe informar al encargado de convivencia escolar.	Inmediatamente se toma conocimiento de la situación
<b>2.- Constancia</b>	Encargado Convivencia Escolar	Completar con los antecedentes recopilados	24 horas
<b>3.- Entrevista involucrados o testigos</b>	Encargado Convivencia Escolar Profesor (es) jefe (s)	Se recaba información de los hechos (Anexo 2) y se registra situación en hoja de vida de leccionario.	24 horas
<b>4.- Mediación y/o sanción según corresponda.</b>	Encargado Convivencia Escolar	Se procederá en primera instancia a un acuerdo de mediación (Anexo 3), luego a una sanción de acuerdo al Reglamento Convivencia Escolar.	48 horas
<b>5.- Citación y/o información a apoderado si la situación lo requiere.</b>	Encargado Convivencia Escolar	Apoderado toma conocimiento y firma documento de mediación y/o sanción de carácter formativa de los estudiantes. A la vez, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor.	48 horas
<b>6.- Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.</b>	Encargado Convivencia Escolar	Si los procedimientos formativos y disciplinarios no han sido efectivos, es necesario evaluar y considerar la aplicación de otras medidas.	Mensualmente

	<b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS</b>	Código	CE-PCSI
	<b>Liceo Polivalente María Ward</b>	Última revisión	06/03/ 2020

		(Reglamento Convivencia Escolar)	

- En el caso de reincidencia, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000.- denunciando en forma directa a carabineros o PDI. No obstante lo anterior, el colegio, además, informará a la familia de los involucrados.
- En el caso que un estudiante se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará a la familia para que retire al menor del establecimiento y se reintegre después de la sanción que se le imponga
- En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto anterior, el colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a la OPD o SENDA- Previene y se hará un seguimiento por parte de un especialista del colegio
- El colegio favorecerá siempre la protección del alumno en situación de riesgo por consumo de drogas. Así mismo, el colegio entenderá que un menor de edad involucrado en tráfico de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas
- Si después de todas las medidas preventivas y apoyos recibidos, el estudiante persiste en su conducta y los padres no han cumplidos los acuerdos se procederá a la cancelación de la matrícula.

**Téngase presente:**

La Ley dice:

Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:

1. Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.
2. Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto:

	<b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS</b>	Código	CE-PCSI
	<b>Liceo Polivalente María Ward</b>	Última revisión	06/03/ 2020

Trafican los que sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieren, transfieren, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

**Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.**

**RESPONSABLE PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS:**

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR